

Expediente: 10002/16

Carátula: OSCAR BARBIERI S.A. C/ DIAZ MARCELA DE LUJAN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 13/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266387025 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

20266387025 - OSTENGO, RAÚL HORACIO (H)-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - DIAZ, MARCELA DE LUJAN-DEMANDADO

20266387025 - COBRANZAS DEL INTERIOR S.R.L., -CESIONARIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 10002/16



H106038314636

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ DIAZ MARCELA DE LUJAN s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 10002/16.

Proveyendo escrito: PIDO HABILIT. DE DÍAS Y HORAS - POR: OSTENGO, RAUL HORACIO (H) - 07/02/2025 12:49

San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2025. 1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.- 2) Atento a lo solicitado y constancias en autos, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$ 71504.14** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$ 63278** - menos el 8% - **\$ 5062.24** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona **IVA - \$ 13288.38** - por ser el letrado Responsable Inscripto). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209520356725** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **RAÚL HORACIO OSTENGO, M.P. N° 5130** CUIT N° 20-26638702-5, radicada en el **BANCO SANTANDER S.A., N° 230-364076/8, CBU N° 0720230088000036407686**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209520356725** el importe de **\$ 11390.04** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6059 (constituídos por **\$ 6327.80** y **\$ 5062.24** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **RAÚL HORACIO OSTENGO, M.P. N° 5130** CUIT N° 20-26638702-5, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 10002/16. -

Se confeccionó oficio digital.-

Actuación firmada en fecha 12/02/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:
CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.